

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 30 de abril del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al H. Ayuntamiento de Acapulco para que realice un plan integral para la reactivación de espacios públicos como los son, parques públicos, plazas, jardines y espacios deportivos, y que ejecuten acciones para la remodelación del CICI de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana, de Acapulco, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA”

*En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado de “**CONTENIDO**” se señala el objeto y descripción de la Proposición de estudio.*

*En el apartado de “**CONSIDERACIONES**” esta Comisión dictaminadora, realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que, para tal efecto, resulten procedentes y mediante las cuales se sustente el presente Dictamen con Punto de Acuerdo.*

ANTECEDENTES

*En sesión celebrada el 19 de febrero del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con punto de Acuerdo por el que la presente Legislatura, con pleno respeto a la división de Poderes, al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta al H. Ayuntamiento de Acapulco para que realice un plan integral para la reactivación de espacios públicos como los son, parques públicos, plazas, jardines y espacios deportivos y que ejecuten acciones para la remodelación del CICI de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana del centro de Acapulco, **Suscrita por el Diputado.***



Marco Tulio Sánchez Alarcón, con fundamento en los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, el **20 de febrero del 2025**, esta Comisión Dictaminadora recibió, para los efectos conducentes, el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0696/2025**, de fecha **19 de febrero del 2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la cual fue distribuida a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

CONTENIDO

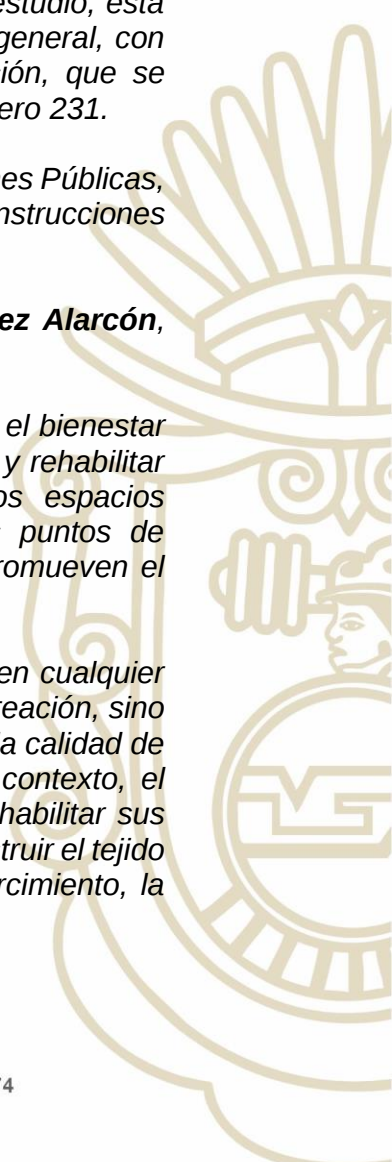
Una vez analizados los requerimientos contenidos dentro del asunto del estudio, esta comisión, estima que la Propuesta con Punto de Acuerdo, cumple en lo general, con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación, que se establece en el artículo 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la proposición de Punto de Acuerdo, pretende exhortar a las Instituciones Públicas, para que realicen informes de los avances de obra de diversas construcciones afectadas por el huracán John en Acapulco.

En virtud de lo anterior, **el Diputado promovente, Marco Tulio Sánchez Alarcón**, expone en los considerandos que:

La reactivación de espacios públicos, es un tema de vital importancia para el bienestar y desarrollo de nuestras comunidades: la necesidad urgente de reactivar y rehabilitar los espacios públicos de nuestra querida ciudad de Acapulco. Estos espacios representan mucho más que simples lugares físicos; son verdaderos puntos de encuentro que fortalecen el tejido social, mejoran la calidad de vida y promueven el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Los espacios públicos son una parte fundamental de la vida comunitaria en cualquier ciudad del mundo. Representan no sólo un lugar físico de encuentro y recreación, sino también una herramienta clave para fortalecer la cohesión social, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible de las comunidades. En este contexto, el municipio de Acapulco enfrenta una urgente necesidad de reactivar y rehabilitar sus espacios públicos, con un enfoque integral y sostenible, que permita reconstruir el tejido social y brindar a sus habitantes lugares dignos y seguros para el esparcimiento, la convivencia y el deporte.





Diversos estudios han demostrado que los espacios públicos de calidad contribuyen significativamente al bienestar de las personas. La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el acceso a parques, jardines y espacios recreativos está asociado a una mejora en la salud física y mental, así como a la reducción del estrés y la promoción de estilos de vida activos. Además, la existencia de estos espacios fomenta la interacción social, fortalece los lazos comunitarios y contribuye a la inclusión social al ofrecer oportunidades de recreación y esparcimiento accesibles para todos los sectores de la población.

En el caso específico de Acapulco, la recuperación de los espacios públicos es particularmente relevante debido a los retos sociales y económicos que enfrenta el municipio. El deterioro de la infraestructura urbana, la inseguridad y la falta de opciones recreativas, han afectado gravemente la calidad de vida de los acapulqueños, limitando las oportunidades para la sana convivencia y el desarrollo integral de las comunidades.

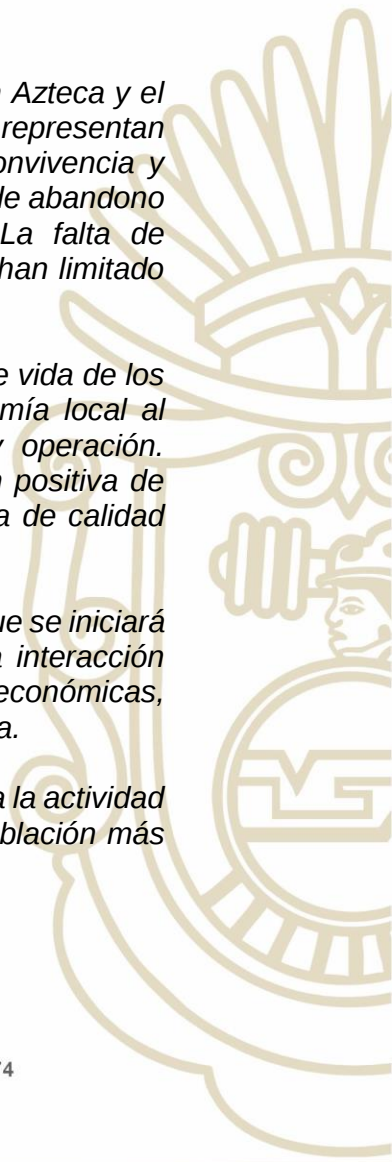
El caso del CICI de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana:

El CICI (Centro Internacional de Convivencia Infantil), de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana, ubicados en puntos estratégicos de Acapulco, representan espacios con un enorme potencial para convertirse en referentes de convivencia y recreación en la ciudad. Sin embargo, ambos se encuentran en un estado de abandono y deterioro que impide a los habitantes aprovecharlos plenamente. La falta de mantenimiento, la ausencia de infraestructura adecuada y la inseguridad han limitado su función como centros de encuentro y esparcimiento.

La rehabilitación de estos espacios, permitiría no solo mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas circundantes, sino también dinamizar la economía local al generar empleos relacionados con su remodelación, mantenimiento y operación. Además, la puesta en valor de estos lugares contribuiría a la percepción positiva de Acapulco, como un destino turístico que ofrece servicios e infraestructura de calidad tanto para residentes como para visitantes.

La ciudadanía tendrá un beneficio de los espacios públicos de calidad, ya que se iniciará la reconstrucción del tejido social: Los espacios públicos, promueven la interacción entre personas de diferentes edades, géneros y condiciones socioeconómicas, fortaleciendo los lazos comunitarios y generando un sentido de pertenencia.

También habrá una mejora de la salud pública: Proveen oportunidades para la actividad física, el esparcimiento y la reducción del estrés, contribuyendo a una población más saludable y productiva.



Por lo que se tendrá un incremento de la seguridad pública, debido a que los espacios públicos bien iluminados, diseñados y frecuentados, desalientan actividades delictivas, mejorando la seguridad percibida y real en las comunidades.

Esto dará un impulso al desarrollo económico. La rehabilitación de espacios públicos puede atraer inversión y fomentar actividades económicas locales, como ferias, mercados y eventos culturales.

Los espacios públicos, promueven la sostenibilidad Los parques y jardines, ayudando a mitigar los efectos del cambio climático, al actuar como pulmones verdes que mejoran la calidad del aire y regulan la temperatura urbana.

En virtud de lo anterior, el motivo de la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Acapulco para que diseñe y ejecute un plan integral para la reactivación de espacios públicos, incluyendo parques, plazas, jardines y espacios deportivos, con un enfoque en la participación comunitaria y la sostenibilidad.

Priorizando la remodelación del CICI de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana, dotándolos de infraestructura moderna, accesible y segura que fomente su uso continuo por parte de la comunidad.

Establezca mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar el mantenimiento y la funcionalidad de los espacios rehabilitados, promoviendo su cuidado a través de la participación ciudadana.

Con la implementación de estas acciones, Acapulco podrá avanzar hacia una mayor cohesión social, un desarrollo urbano sostenible y una mejor calidad de vida para sus habitantes. Recuperar los espacios públicos, no es sólo una inversión en infraestructura, sino una apuesta por el bienestar y el futuro de nuestra comunidad.

Invertir en nuestros espacios públicos, no es solo una apuesta por el desarrollo urbano, es una inversión en el futuro de nuestra gente. Es dar a nuestras comunidades las herramientas que necesitan para crecer, prosperar y convivir en paz. Hoy tenemos la oportunidad de tomar decisiones que transformen vidas y dejen un legado positivo para las generaciones futuras.

Hagámoslo posible. Por Acapulco, por nuestras familias y por el Guerrero que todos queremos.

CONSIDERACIONES

De acuerdo el estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta Comisión dictaminadora, hace suyo el tema primordial “el derecho al sano esparcimiento” basado en los siguientes fundamentos y preceptos legales.

Que el artículo 4º constitucional, párrafo 5, establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Dentro de esas bases, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme al marco legal vigente; en ese orden de ideas, de la lectura del texto del artículo 115 constitucional, se desprende que los ayuntamientos están facultados para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de las entidades federativas, entre otros instrumentos legales los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, encontramos que dentro de su artículo 3, fracción I, nos define el término “ambiente” como: “El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”

El medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público, cuyo disfrute o daños no sólo afecta a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo. En cuanto al acceso de las personas al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el derecho mexicano, ha ido reconociendo gradualmente que para el goce y disfrute de este derecho, es necesario contar con condiciones y un marco legal que reconozcan los servicios individuales y colectivos, y el valor tangible e intangible que el entorno ambiental provee a los seres humanos, y que inciden en su calidad de vida, protegiendo tanto a las generaciones presentes, como a las futuras. A fin de garantizar el derecho fundamental de gozar de un medio ambiente sano.

También, la Ley Número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, establece que:

Artículo 71. Para la ejecución de las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población, previstas en los planes de desarrollo urbano, se establecerán disposiciones para:



IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos seguros y de calidad, y espacio edificable, destinadas a la habitación, servicios urbanos y actividades productivas;

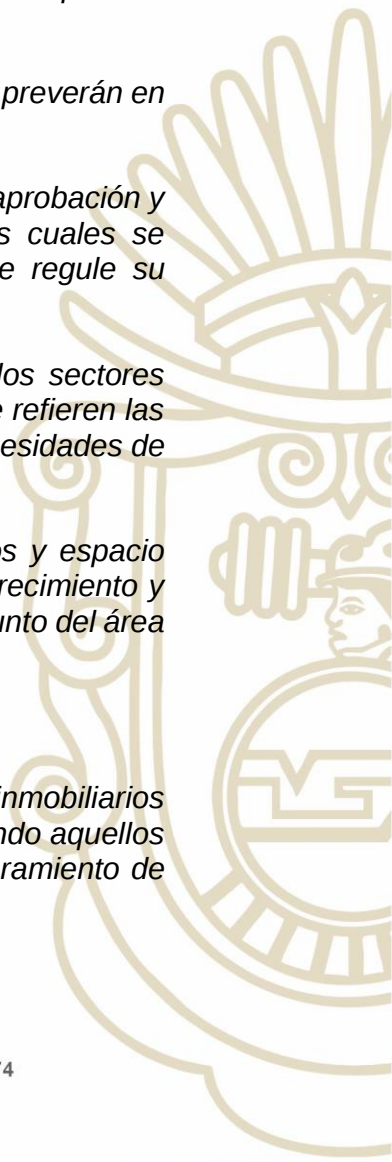
V. La preservación del patrimonio histórico, natural y cultural, así como de la imagen urbana de los centros de población;

VII. La dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, para garantizar en éstos, acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.

Artículo 72. *Las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, previstas en los planes de desarrollo urbano, establecerán disposiciones para la determinación de:*

- I. Las áreas de reservas para la expansión de dichos centros, que se preverán en los planes o programas de desarrollo urbano;*
- II. La participación del Estado y de los municipios en la formulación, aprobación y ejecución de los planes y programas parciales, a través de los cuales se incorporen porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;*
- III. Los mecanismos para la adquisición o aportación por parte de los sectores público, social y privado de predios ubicados en las áreas a que se refieren las fracciones anteriores, a efecto de satisfacer oportunamente las necesidades de tierra para el crecimiento de los centros de población;*
- IV. La previsión que debe existir de áreas verdes, espacios públicos y espacio edificable; V. La definición de la infraestructura de las zonas de crecimiento y las modificaciones a realizar en la infraestructura existente del conjunto del área urbana; y*
- V. La preservación del patrimonio histórico, cultural y natural*

En el artículo 75, *establece que las donaciones y cesiones de derechos inmobiliarios destinadas a vía pública local, equipamientos y espacios públicos, incluyendo aquellos para el sano esparcimiento, son fundamentales para el desarrollo y mejoramiento de los asentamientos humanos.*





Ley General para la protección de las niñas, niños y los adolescentes, establece, en los artículos 60 y 61, que:

Artículo 60. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.*

Artículo 61. *Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.*

El Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia, La UNICEF asegura que:

- **Un informe de ONU-Hábitat concluye que los espacios públicos fomentan la cohesión social, fortalecen los vínculos vecinales y reducen el aislamiento**
- **Una planificación urbana basada en las personas no solo beneficia su salud y el medioambiente: favorece el ocio, la socialización y el ejercicio**

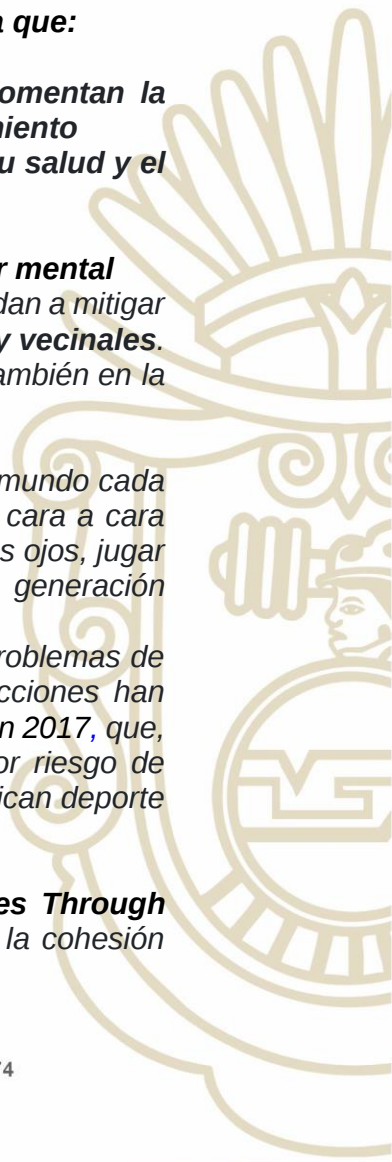
***Los espacios públicos mejoran la socialización, el ocio y el bienestar mental**

*En las ciudades, los espacios públicos, verdes y de proximidad no solo ayudan a mitigar los efectos del cambio climático: también **mejoran los vínculos sociales y vecinales**. A la larga, es algo que impacta positivamente en nuestra salud mental, y también en la de la infancia.*

*Los jóvenes, pasan más tiempo en el mundo virtual que en el real. En un mundo cada vez más digitalizado, la infancia y adolescencia está cambiando el juego cara a cara por la interacción digital, limitando experiencias esenciales como mirar a los ojos, jugar y resolver conflictos, como advierte psicólogo **Jonathan Haidt** en La generación ansiosa (2024).*

*Esta tendencia preocupa por su impacto en el desarrollo emocional: los problemas de salud mental en niños y adolescentes como ansiedad, depresión y adicciones han aumentado en las últimas décadas. La psicóloga **Jean Twenge**, concluyó en 2017, que, los adolescentes que pasan más tiempo en redes sociales tienen mayor riesgo de depresión y ansiedad, mientras que quienes socializan en persona y practican deporte disfrutan de mejor salud mental.*

*Una de las conclusiones del informe **Healthier Cities and Communities Through Public Spaces** de ONU-Hábitat, es que los espacios públicos fomentan la cohesión*



social al brindar oportunidades para interacciones sociales, eventos culturales y actividades comunitarias. Esto fortalece los vínculos sociales, reduce el aislamiento y mejora el bienestar mental”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 30 de abril y 06 de mayo del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al H. Ayuntamiento de Acapulco para que realice un plan integral para la reactivación de espacios públicos como los son, parques públicos, plazas, jardines y espacios deportivos, y que ejecuten acciones para la remodelación del CICI de la colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana, de Acapulco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Notifíquese la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al H. Ayuntamiento de Acapulco y al Cabildo Municipal, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.



TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO PARA QUE REALICE UN PLAN INTEGRAL PARA LA REACTIVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO LOS SON, PARQUES PÚBLICOS, PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, Y QUE EJECUTEN ACCIONES PARA LA REMODELACIÓN DEL CICI DE LA COLONIA JARDÍN AZTECA Y EL PARQUE DE LA IGUANA, DE ACAPULCO.)

